



RECTORADO


DILIGENCIA: Para hacer constar que, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Asociado CIS** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Medicina** del Departamento de **Medicina**.

Sevilla, 30 de abril de 2019

LA JEFA DE SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

Código Seguro De Verificación	iMwrMsICT9EPWvEZbV4nGQ==	Fecha	30/04/2019
Firmado Por	Maria Jose Peralta Lopez		
Uri De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/iMwrMsICT9EPWvEZbV4nGQ==	Página	1/1





DEPARTAMENTO DE MEDICINA

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS CIS ADSCRITOS AL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE MEDICINA

La valoración de los méritos presentados por los candidatos a las plazas de Profesores Asociados de Medicina, según el perfil de la plaza, se regirá exclusivamente por el Baremo General, aprobado por la Universidad de Sevilla, para la contratación de los Profesores Asociados de Convenio con las Instituciones Sanitarias (ASCIS). En este documento solamente se concretan los aspectos específicos, relativos al área de conocimiento de Medicina y sus Especialidades médicas, según Perfil de la Plaza, que deben de tenerse en cuenta a la hora de aplicar el Baremo General, para la selección de los candidatos a las plazas de Profesores Asociados de Convenio del Área de Conocimiento de Medicina, según Perfil de la Plaza.

Aspectos Generales.

1.- **Umbral mínimo de puntuación** que deben alcanzar los candidatos para poder optar a una plaza de Profesor Asociado de esta área de conocimiento se establece en **40 puntos**.

2.- En los bloques I (Formación Académica), II (Actividad Docente, III (Actividad Investigadora) y IV (Experiencia Asistencial) del Baremo General, la valoración de los diferentes apartados se realizará en función del grado de afinidad que tengan con el área de conocimiento de Medicina y sus especialidades médicas, según Perfil de la Plaza, por lo que se procede a definir conceptualmente los diferentes grados de afinidad.

A.- **“Afinidad Total”**: Cuando el mérito presentado trata sobre materia o temática directamente relacionada con los contenidos específicos del área de conocimiento de Medicina y sus especialidades médicas, según Perfil de la Plaza.

B.- **“Afinidad Media”**: Cuando el mérito presentado no trata sobre una materia o temática directamente relacionado con los contenidos específicos del área de conocimiento de Medicina y sus especialidades médicas, pero está relacionada con cualquier otra sub-área de conocimiento de las incluidas en el Apartado de “Ciencias Médicas” de la UNESCO.

C.- **“Sin Afinidad”**: Cuando el mérito presentado trata sobre una materia o temática que **NO** está directamente relacionada con los contenidos especificados en los dos apartados anteriores.

3.- Los solicitantes presentarán la documentación especificada en el **anexo II del Baremo General**. Todos estos documentos deberán ser entregados ordenados, siguiendo el mismo esquema de bloque del baremo general.

Bloques I (Formación académica) y II (Actividad docente) del Baremo General

Las puntuaciones de los diferentes apartados de estos bloques se ajustarán a las establecidas en el Baremo General, según el grado de afinidad de la actividad evaluada, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 de los “Aspectos Generales”. En los apartados 2.5 y 2.6 la puntuación del Baremo General se aplicará a los Directores. Cuando el solicitante figure como **Co-Director se le adjudicará la mitad de la puntuación**.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA

	Sin Afinidad	Afinidad Media	Afinidad Total
2.7	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN) 0 puntos	Hasta 1,5 puntos por libro	Hasta 3 puntos por libro
2.8	Artículos sobre metodología o Innovación docente (con ISSN) 0 puntos	Hasta 0,5 puntos por artículo	Hasta 1 punto por artículo
2.9	Presentaciones en Congresos sobre metodología o innovación Docente 0 puntos	Hasta 0,1 puntos por presentación	Hasta 0,2 puntos por presentación

Bloque III.- Actividad Investigadora.

Apartado 3.1 libros o capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis Doctoral y a los libros de actas de los Congresos).

La puntuación obtenida, para cada uno de los méritos de este apartado, se calculará en función de dos criterios y siempre por este orden:

Primero.- El grado de afinidad con el área de conocimiento de la plaza convocada (ya definido en el punto 2 de los aspectos generales de este documento).

Segundo.- El orden de autoría en el que figura la persona solicitante, otorgándose la máxima puntuación obtenida al primero, segundo y último firmantes o al autor de correspondencia (si lo hubiera) y **la mitad a aquellas personas que ocupen cualquier otra posición en el orden de autoría.**

En este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada uno de los Libros o Capítulos de libros que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

1. Título completo del libro y Editores. Idioma en el que está editado y ámbito de la publicación (internacional/nacional).
2. Título completo del capítulo
3. Autores según el orden en el que figuran en el capítulo y Autor correspondiente si lo hubiera
4. Editorial. Ciudad. País. Año de la Edición. ISBN

Apartado 3.2. Artículos en revistas indexadas, con ISSN y revisión por pares del Baremo General

Se empleará como referencia para la valoración de los índices de calidad de los méritos presentados, en esta apartado, exclusivamente los criterios del **Journar Citation Report (JCR)**. La puntuación obtenida para cada uno de los méritos de este apartado se calculará en función de tres criterios y siempre por este orden:

Primero.- El grado de afinidad con el área de conocimiento de la plaza convocada (ya definido en el apartado anterior).

Segundo.- El factor de impacto y el cuartil al que pertenece la revista en la que se ha publicado el artículo y en el año de la publicación, según los criterios de JCR. En el caso de no estar disponible, por ser la publicación reciente, se empleará como referencia el factor de impacto y el cuartil de año anterior o el del año más próximo al de la publicación.

Tercero.- El orden de autoría en el que figura la persona solicitante, otorgándose **la máxima puntuación obtenida, en función de los dos criterios anteriores, al primero, segundo y último firmantes o al autor correspondiente y la mitad a aquellas personas que ocupen cualquier otra posición en el orden de autoría.**



DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Para evaluar un artículo que no esté publicado pero esté en prensa deberá de disponer del D.O.I. y estar publicado en formato web o al menos disponible el resumen en PubMed.

En este apartado, cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada uno de los Artículos que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

1. Título del artículo.
2. Autores según el orden en el que constan en la publicación y Autor correspondiente.
3. Datos de la revista según sistema Vancouver. ISSN de la revista.
4. Cuartil y factor de impacto de la publicación en el año en el que fue publicada. En el caso de no disponerse, por ser la publicación reciente, se empleará como referencia el factor de impacto del año precedente disponible.

Como norma general, las publicaciones de tipo carta, casos clínicos y notas clínicas no se considerarán, a menos que excepcionalmente, por la calidad de las mismas, puedan ser incluidas en la evaluación

Apartado 3.3. Presentaciones en Congresos.

Los trabajos presentados en congresos en forma de Ponencias, Comunicaciones Orales o Posters serán evaluados **EXCLUSIVAMENTE** si han sido publicados en un libro de Actas del Congreso que disponga de ISBN.

La puntuación obtenida, para cada uno de los méritos de este apartado, se calculará en primer lugar, en función del grado de afinidad con el área de conocimiento de la plaza convocada (ya definido en el apartado "aspectos generales") y en segundo lugar según el orden de autoría en el que figura la persona solicitante, otorgándose la **máxima puntuación obtenida, en función de los dos criterios anteriores, al primero, segundo y último firmantes o al autor correspondiente (si lo hubiera)** y la mitad a aquellas personas que ocupen cualquier otra posición en el orden de autoría.

En este apartado cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada una de las presentaciones que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

1. Título de la Presentación.
2. Autores según el orden en el que constan en el libro de actas.
3. Título del Libro de Actas. Tom, páginas en la que está publicada la presentación. Año de publicación. Editorial. ISBN.

Apartado 3.4. y 3.5. Proyectos financiados del Baremos General

En estos dos apartados se valorarán los proyectos financiados **exclusivamente por Agencias Oficiales** de las Comunidades Autónomas, del Estado Español o de la Unión Europea. El apartado 3.4 hace referencia exclusivamente a las personas solicitantes que figuren como Investigadores Principales y el 3.5 al resto de investigados. Estos apartados no son excluyentes, ya que un mismo solicitante puede aportar méritos como Investigador Principal en unos proyectos y como Investigador participante en otros.

La puntuación obtenida para cada uno de los méritos de estos apartados se calculará en función de dos criterios iguales para cada uno de los apartados:

Primero.- El grado de afinidad con el área de conocimiento de la plaza convocada (ya definido en el apartado "aspectos generales")

DEPARTAMENTO DE MEDICINA

Segundo.- En función de que el proyecto sea financiado por Agencias autonómicas, Estatales o de la Unión Europea.

En este apartado cada solicitante adjuntará una relación detallada en la que consten los siguientes datos de cada uno de los proyectos que se someten a la valoración de la Comisión Evaluadora:

1. Título del Proyecto.
2. Papel del solicitante como Investigador Principal o Participante.
3. Agencia Financiadora. Código del Proyecto. Importe. Fechas para el desarrollo. Deberá acreditarse documentalmente.
4. Años de duración del Proyecto.

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque III se ajustarán, a las establecidas en el Baremo General, pero siguiendo el siguiente esquema:

	Sin Afinidad	Afinidad Media	Afinidad Total
3.1 Libros o capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis Doctoral y a los libros de actas de los Congresos)	0 puntos	Autor o Editor de libro completo en edición internacional: 2 puntos por libro. Autor o Editor de libro completo en edición nacional: 1 punto por libro. Autor de capítulos de libro en edición internacional: 0,5 puntos por capítulo. Autor de capítulos de libro en edición nacional: 0,25 puntos por capítulo	Autor o Editor de libro completo en edición internacional: 4 puntos por libro. Autor o Editor de libro completo en edición nacional: 2 puntos por libro. Autor de capítulos de libro en edición internacional: 1 punto por capítulo. Autor de capítulos de libro en edición nacional: 0,25 puntos por capítulo
3.2 Artículos en revistas indexadas, con ISSN y revisión por pares *	0 puntos	Incluidas en el 1º cuartil: 2 puntos por artículo. Incluidas en el 2º cuartil: 1,5 puntos por artículo. Incluidas en el 3º cuartil: 1 punto por artículo. Incluidas en el 4º cuartil: 0,5 puntos por artículo. Revistas sin factor de impacto: 0,25 puntos por artículo	Incluidas en el 1º cuartil: 4 puntos por artículo. Incluidas en el 2º cuartil: 3 puntos por artículo. Incluidas en el 3º cuartil: 2 puntos por artículo. Incluidas en el 4º cuartil: 1 punto por artículo. Revistas sin factor de impacto: 0,5 puntos por artículo
3.3 Presentaciones en Congresos (sólo las publicadas en libro de Actas con ISBN)	0 puntos	Ponencias oficiales: 0,1 puntos por presentación. Comunicaciones orales: 0,05 puntos por comunicación.	Ponencias oficiales: 0,2 puntos por presentación. Comunicaciones orales: 0,1 puntos por comunicación.



DEPARTAMENTO DE MEDICINA

			Posters: 0,025 puntos por cada poster.	Posters: 0,05 puntos por cada poster.
3.4	Investigador Principal en Proyectos financiados.		Proyectos de la UE: 0,5 puntos/año. Proyectos Nacionales; 0,25 puntos/año. Proyectos Autonómicos: 0,1 puntos/años	Proyectos de la UE: 1 puntos/año. Proyectos Nacionales; 0,5 puntos/año. Proyectos Autonómicos: 0,25 puntos/años
3.5	Investigador Participante en Proyectos financiados	0 puntos	Proyectos de la UE: 0,125 puntos/año. Proyectos Nacionales; 0,06 puntos/año. Proyectos Autonómicos: 0,03 puntos/años	Proyectos de la UE: 0,25 puntos/año. Proyectos Nacionales; 0,125 puntos/año. Proyectos Autonómicos: 0,06 puntos/años

Bloque IV.- Experiencia asistencial.

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque se ajustarán a las establecidas en el Baremo General según el grado de afinidad de la actividad evaluada, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 de los "aspectos Generales" de este documento.

Bloque V.- Otros méritos valorados por el Departamento.

Las puntuaciones de los diferentes apartados de este bloque se ajustarán a las establecidas en el Baremo General según el grado de afinidad de la actividad evaluada, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2 de los "Aspectos Generales" de este documento

Prof. Conejo-Mir Sánchez, Julián

Profª Montoya García, Mª José

Prof. Arias Jiménez, José Luis

Prof. Aramburu Bodas, Oscar

Profª Oliván Martínez, Josefina